



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que la subdirectora encargada del Centro de Gestión Industrial del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, tres (03) instructores con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demás actividades derivadas de formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del Sena”.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la subdirectora encargada del Centro de Gestión Industrial a contratar en la vigencia 2023 los servicios de tres (03) instructores con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demás actividades derivadas de formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del Sena”.*

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de Sesenta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos pesos M/Cte. (\$69.895.800), distribuidos de la siguiente manera:

Área de Formación o Familia	No. Contratos	Tipo de contrato/p eriodo fijo o por horas	No. Contratos	Valor Mensual	Tiempo (Meses)	Valor de cada contrato	Valor Total de los contratos
FORMACIÓN TITULADA							
Prevención y Control Ambiental	1	Fijo	1	\$4.017.000	5 meses y 09 días	\$21.290.100	\$21.290.100
Gestión de la Producción Industrial	1	Fijo	1	\$4.017.000	6 meses y 24 días	\$27.315.600	\$27.315.600
Química Aplicada a la Industria	1	Fijo	1	\$4.017.000	5 meses y 09 días	\$21.290.100	\$21.290.100
TOTAL TITULADA							\$69.895.800



Forma de pago contratos de 6 meses y 24 días tiempo fijo (Hasta el 15 de diciembre de 2023): Se fija como valor total para cada contrato la suma de Veintisiete millones trescientos quince mil seiscientos pesos M/Cte. (\$27.315.600). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional correspondientes al mes de mayo de 2023 por valor de Un millón doscientos cinco mil cien pesos M/Cte (\$1.205.100). b) Seis (6) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2023, por valor de Cuatro millones diecisiete mil pesos M/Cte. (\$4.017.000). c) Un (1) ultimo pago proporcional correspondiente al mes de diciembre por valor de Dos millones ocho mil quinientos pesos M/Cte. (\$ 2.008.500).


Forma de pago contratos de 5 meses y 09 días tiempo fijo (Hasta el 31 de octubre de 2023): Se fija como valor total para cada contrato la suma de Veintiun millones doscientos noventa mil cien pesos M/Cte. (\$21.290.100). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional correspondientes al mes de mayo de 2023 por valor de Un millón doscientos cinco mil cien pesos M/Cte (\$1.205.100). b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de junio a octubre de 2023, por valor de Cuatro millones diecisiete mil pesos M/Cte. (\$4.017.000).


CDP: 323 del 10 de enero del 2023.

AUTORIZACION 1153 23/05/2023

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital

VoBo. Jose Fernando Franco Hincapie - Coordinador Grupo Formación Profesional Regional DC 

Reviso: Jhonis Enrique Bermúdez de Armas. Profesional Grupo Formación Profesional Regional. 

Elaboró: Cristian David Velandia Sastre. Oficina Contratación Psp. 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Industrial requiere contratar los servicios profesionales de tres (03) instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal de la Centro de Gestión Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional Distrito Capital acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demás actividades derivadas de formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del Sena.”

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá a los

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

VoBo. Claudia Janet Gómez Larrotta 
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Freddy Hernan Rodriguez Rueda – Profesional, Despacho Regional 

Elaboro: Cristian David Velandia Sastre . Oficina Contratación Servicios Personales

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**PLANTILLA ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
INSTRUCTORES**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demás actividades derivadas de formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del Sena.</i>
----------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión Industrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben **“ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Gestión Industrial - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las



cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

La caracterización tecnológica del Centro de Formación Profesional, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación Profesional. Para poder establecer las áreas medulares del Centro y las necesidades del Sector Productivo se tuvo la siguiente información:

Documento Previos del Centro de Gestión Industrial

- a. Documento “Previos” del Centro de Gestión Industrial

Esta hoja de ruta para los próximos diez años venideros, el Centro en sus programas de formación están inmersas las siguientes Redes de Conocimiento:

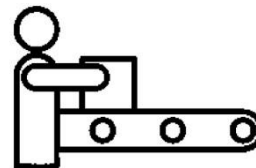
Líneas Tecnológicas Lideradas



1. Ambiental



2. Química



3. Gestión de la
Producción

Bajo este contexto y previo al análisis realizado se determinaron las Actividades Económicas en donde nuestros aprendices nuestros programas interactúan en estas:

Ambiental

Sección E.
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

División 36	Captación, tratamiento y distribución de agua
División 37	Evacuación y tratamiento de aguas residuales
División 38	Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales
División 39	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

NOTA: Categorizado según la Clasificación de Actividades Económicas **CIIU** Revisión 4 adaptada para Colombia.

Química

Sección C.
Industrias Manufactureras

División 17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón
División 19	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles
División 20	Fabricación de sustancias y productos químicos
División 21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
División 22	Fabricación de productos de caucho y de plástico en sus formas primarias y derivados

Gestión de la Producción

Sección C.
Industrias Manufactureras

23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte
32	Otras industrias manufactureras
33	Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Sección W.
Transporte y almacenamiento

49	Transporte terrestre; transporte por tuberías
50	Transporte acuático
51	Transporte aéreo

65 Seguros (incluida el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social*
Riesgos laborales 6522 Riesgos laborales y profesionales.

Como referente importante es el Sector productivo; en los cuales se determinaron las empresas que cuenta la ciudad de Bogotá, para establecer el campo de acción de nuestros aprendices y la pertinencia de nuestros programas tal como se ve en la siguiente gráfica:



Fuente: DANE

Tomado Documento "Previos" Centro de Gestión Industrial

Bajo el análisis realizado del sector productivo, se determinó las ocupaciones en que nuestros aprendices laboran en estas empresas que son:



Tomado Documento "Previos" Centro de Gestión Industrial

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación. Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo.



Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que presta a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

En concordancia con lo anterior es indispensable contratar por más de cuatro meses a los instructores para así dar cumplimiento al calendario académico y las metas propuestas en el plan de acción 2023 para garantizar la misionalidad del Sena. De igual manera los instructores a contratar deben tener la experticia y conocimiento establecido en cada uno de los diseños curriculares de los diferentes programas que ofrece



el Centro de Gestión Industrial.

El Centro de Gestión Industrial actualmente en su planta de personal cuenta con sesenta y tres (63) instructores de planta , tres (03) instructores de planta temporal para atender los diferentes programas de formación que oferta el Centro de Gestión Industrial y así cumplir con la demanda del sector productivo, esta cantidad de instructores no cubre la totalidad de horas para poder asegurar el cumplimiento de las metas asignadas conforme al plan de acción 2023.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de formación tiene la necesidad de contratar los servicios personales de tres (3) instructores para prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en cumplimiento de las metas establecidas para el año 2023 (3.808 cupos para titulada presencial, 591 cupos para formación titulada virtual, 170 cupos para tecnicos laborales presencial , 186 tecnicos laborales virtuales , 22.019 cupos para complementaria presencial y 11.520 cupos para formación virtual complementaria); según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del Sena.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*” y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar tres (03) instructores por el término que se relaciona en la siguiente tabla , para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Tabla 1. Plazo de ejecución de los contratos.

Área de Formación o Familia	No. De Contratos	Tipo de contrato/periodo fijo o por horas	No. De Contratos	Tiempo (Meses)	Fecha de Finalización de Contrato
Prevención y Control Ambiental	1	Fijo	1	5 meses y 09 días	31/10/2023
Gestión de la Producción Industrial	1	Fijo	1	6 meses y 24 días	15/12/2023
Química Aplicada a la Industria	1	Fijo	1	5 meses y 09 días	31/10/2023
TOTAL, REGULAR	03		03		



Tabla 2. Numero de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación.

11_9211_456	11_9211_457	11_9211_458
-------------	-------------	-------------

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al *Centro de Gestión Industrial* la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. **2.** Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. **3.** Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. **4.** Presentar en forma mensual a la Coordinación Académica y supervisor de contratos el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida. **5.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras. **6.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **7.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices b. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **8.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Tabla 3. Educación y Formación, Experiencia Relacionada.

Especialidad o Familia	Programa de Formación	Requisitos Académicos	Experiencia relacionada y/o especialización (Según lo requiera el diseño curricular de cada programa)	No. Contratos
TITULADA				
Ambiental	Prevención y Control Ambiental Código: 222319 Versión 1	<p>COD.COMP. 220201001</p> <p>Opción 1: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines.</p> <p>Opción 2: título de tecnólogo, en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: control ambiental y afines con especialización en muestreo de aire, agua, suelos y ruido o afines y cursos pedagógicos o didácticos en instituciones reconocidas</p>	<p>COD.COMP. 220201001</p> <p>Opción 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en labores de docencia.</p> <p>Opción 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia.</p> <p>Requisitos modalidad a distancia: Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas, tener experiencia certificada mínimo de (6) meses en manejo de plataformas virtuales especialmente en el lms que tenga la entidad, manejo de herramientas web, experiencia</p>	1



			certificada en pedagogía de mínimo 120 horas, y los demás requisitos y experiencia disciplinar que apliquen.	
Producción Industrial	Gestión de la Producción Industrial Codigo:223310 Versión 101	COD.COMP. 291101020 El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros industriales y/o mecánicos y/o electrónicos, o Diseñador industrial	COD.COMP. 291101020 Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en calidad Especialista en automatización	1
Química	Química Aplicada a la Industria Codigo:221111 Versión 4	COD.COMP. 220601035 Título profesional de disciplinas de: ingeniería química, química, química industrial. COD.COMP. 291201086 Título profesional de disciplinas de: ingeniería química, química, química industrial.	COD.COMP. 220601035 Dieciocho (18) meses en supervisión y control de procesos químicos y seis (6) meses en desarrollo de acciones de capacitación o formación. COD.COMP. 291201086 Dieciocho (18) meses de experiencia en análisis físico-o químico, ejecución de operaciones en laboratorio químico y (6) meses en desarrollo de acciones de capacitación o formación.	1
TOTAL				3



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo: Ver Tabla 1. Plazo de ejecución de los contratos.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de Sesenta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos pesos M/Cte. (\$69.895.800), distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 4. Valor y forma da pago.

Área de Formación o Familia	No. Contratos	Tipo de contrato/periodo fijo o por horas	No. Contratos	Valor Mensual	Tiempo (Meses)	Valor de cada contrato	Valor Total de los contratos
FORMACIÓN TITULADA							
Prevención y Control Ambiental	1	Fijo	1	\$4.017.000	5 meses y 09 días	\$21.290.100	\$21.290.100
Gestión de la Producción Industrial	1	Fijo	1	\$4.017.000	6 meses y 24 días	\$27.315.600	\$27.315.600
Química Aplicada a la Industria	1	Fijo	1	\$4.017.000	5 meses y 09 días	\$21.290.100	\$21.290.100
TOTAL TITULADA							\$69.895.800



Forma de pago contratos de 6 meses y 24 días tiempo fijo (Hasta el 15 de diciembre de 2023):

Se fija como valor total para cada contrato la suma de Veintisiete millones trescientos quince mil seiscientos pesos M/Cte. (\$27.315.600). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional correspondientes al mes de mayo de 2023 por valor de Un millón doscientos cinco mil cien pesos M/Cte (\$1.205.100). b) Seis (6) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2023, por valor de Cuatro millones diecisiete mil pesos M/Cte. (\$4.017.000). c) Un (1) ultimo pago proporcional correspondiente al mes de diciembre por valor de Dos millones ocho mil quinientos pesos M/Cte. (\$ 2.008.500).

Forma de pago contratos de 5 meses y 09 días tiempo fijo (Hasta el 31 de octubre de 2023):

Se fija como valor total para cada contrato la suma de Veintiun millones doscientos noventa mil cien pesos M/Cte. (\$21.290.100). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional correspondientes al mes de mayo de 2023 por valor de Un millón doscientos cinco mil cien pesos M/Cte (\$1.205.100). b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de junio a octubre de 2023, por valor de Cuatro millones diecisiete mil pesos M/Cte. (\$4.017.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador (a) Académico (a) , Coordinación Académica o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el(la) subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios



a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3356 051 de 2022	LINDA CATALINA CABRERA PEÑA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de gestión industrial del Sena.	10 meses y 16 días	Valor del contrato \$41.080.000 Honorarios Mensuales \$3.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3355 833 de 2022	MILTON DAVID ROMERO AVILA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos	10 meses y 16 días	Valor del contrato \$41.080.000 Honorarios Mensuales \$3.900.000	Contratación Directa



		establecidos por el centro de gestión industrial del Sena.			
CO1.PCCNTR.3359 332 de 2022	CARLOS HERNAN CRUZ CASTRO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de gestión industrial del Sena.	10 meses y 16 días	Valor del contrato \$41.080.000 Honorarios Mensuales \$3.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3359 800 de 2022	ALVARO ANTONIO MEDINA PINTO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de gestión industrial del Sena.	10 meses y 16 días	Valor del contrato \$41.080.000 Honorarios Mensuales \$3.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3364 558	JHON ALEXANDER ACEVEDO ROLDAN	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de gestión industrial del Sena.	10 meses y 16 días	Valor del contrato \$41.080.000 Honorarios Mensuales \$3.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3365 517	DELVI YECID MEDINA GUTIERREZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos	10 meses y 16 días	Valor del contrato \$41.080.000 Honorarios Mensuales \$3.900.000	Contratación Directa



		establecidos por el centro de gestión industrial del Sena.			
CO1.PCCNTR.3367 776	JUAN CAMILO CARDENAS TORRES	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de gestión industrial del Sena.	10 meses y 16 días	Valor del contrato \$41.080.000 Honorarios Mensuales \$3.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2195 482 de 2021	JUAN ALEJANDRO ARIAS ECHEVERRY	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA.	7 meses y 25 días	Valor del contrato \$30.550.0000 Honorarios Mensuales \$3.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2198 808 de 2021	SANDRA LILIANA PINTO GARCIA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA.	7 meses y 25 días	Valor del contrato \$30.550.0000 Honorarios Mensuales \$3.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2198 731 de 2021	ROA CARDOSO CLAUDIA MILENA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro	7 meses y 25 días	Valor del contrato \$30.550.0000 Honorarios Mensuales \$3.900.000	Contratación Directa



		de Gestión Industrial del SENA			
CO1.PCCNTR.2202 289 de 2021	RAFAEL EMILIO GARZÓN MORENO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA	7 meses y 25 días	Valor del contrato \$30.550.0000 Honorarios Mensuales \$3.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2200 960 de 2021	VILLAMIL MENDOZA LEONEL	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA	7 meses y 25 días	Valor del contrato \$30.550.0000 Honorarios Mensuales \$3.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2280 604 de 2021	JOSE MANUEL RINCON VALLEJO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA	7 meses y 10 días	Valor del contrato \$14.300.000 Honorarios Mensuales \$1.950.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.2208 816 de 2021	MORALES PARRA SANDRA ROCIO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA	7 meses y 25 días	Valor del contrato \$15.275.000 Honorarios Mensuales \$1.950.000	Contratación Directa
--------------------------------	-------------------------------------	---	----------------------	---	-------------------------

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de Mayo de 2023.

MONICA ANDRADE RIOS
Subdirectora (E) Centro de Gestión Industrial

Proyectó: Cristian David Velandia Sastre. Oficina de Contratación Psp.

Revisó: Nathaly Pardo Rodriguez. Abogado CGI.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase Fuente	Etapas	Descripción (¿qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Como consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General Externo	Exposición	Expedición de normas que imponen nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas para las partes del contrato	2	3	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	4	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	
2	Específico Externo	Exposición	Pejuños que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retraso en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Comisión SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	4	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3	General Externo	Exposición	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	3	3	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	N	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente	
4	Específico Externo	Exposición	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética, Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	N	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de verificar la misma.	Permanente	



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"


Numero:	323	Fecha Registro:	2023-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921110 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL -BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.438.407.000,00	Valor Total Operaciones:	246.457.803,00	Valor Actual.:	2.684.864.803,00	Saldo x Comprometer:	558.599.753,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	323	Fecha Registro:	2023-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921145 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL - BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2023-05-10		88.778.700,00			
					2023-03-29	2.438.407.000,00	157.679.103,00			
					Total:	2.438.407.000,00	246.457.803,00	2.684.864.803,00	558.599.753,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR: PSP, PARA IMPARTIR FPI, SEGÚN PROG ESTABLECIDA EN LOS DIF NIV DE FORMACIÓN DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS REQ EN C/U DE LOS PROGS DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA Y DEMÁS ACTIVIDADES DERIVADAS DE FORMACIÓN QUE SE LE ASIGNEN


Firma Responsable